

negociar concesiones entre los sectores económico, medioambiental, social y el que se ocupa del peligro de inundaciones, se ha dado más flexibilidad al acuerdo. Por ejemplo, en vez de establecer un criterio de probabilidad rígido, se ha fomentado la variación local para definir el riesgo de inundación, basándose en estudios hidrológicos detallados y en estudios sobre los daños causados. El gobierno estatal ya no limita las ayudas al desarrollo en las tierras no propensas a inundaciones, y para ello establece varias limitaciones sobre el desarrollo financiero dentro de las comunidades propensas a inundaciones. Otra medida política es la reducción de los impuestos locales donde la tierra desocupada no se puede desarrollar por peligro de inundaciones, que suponía un importante impedimento para la regulación de las llanuras aluviales.

NUEVA ZELANDA

La reforma de los años ochenta cambió la orientación sobre la forma de gestionar los peligros naturales. El método tradicional consistía en protegerse contra los fenómenos más peligrosos y en proporcionar provisiones para los damnificados. El nuevo método considera los peligros naturales como elementos de la planificación medioambiental y de la gestión del desarrollo dentro de los consejos locales.

Los peligros naturales no se tratan por separado sino a través de las funciones y obligaciones necesarias de las principales agencias y de los mecanismos específicos para llevar a cabo esas obligaciones. La ley prescribe un proceso que se tiene que seguir cuando se afrontan problemas de la planificación medioambiental y del control del desarrollo. Hasta este punto, no es demasiado diferente de la planificación y de las leyes locales anteriores. En efecto, una serie de cláusulas relacionadas con el control de subdivisión y aprovechamiento del suelo para reducir los peligros naturales se basan en esas leyes anteriores. Hay importantes diferencias, pero relacionadas más a estructuras y procesos interorganizativos, que a prescripciones sustantivas.

Con la Ley sobre la Gestión de los Recursos, el Ministro del Medio Ambiente posee la autoridad de preparar una declaración de política nacional sobre los peligros naturales, pero no se espera que lo haga. El Ministro ha aprobado una medida por la que se desvían fondos destinados al control estructural y se utilizan para ayudar a los consejos a preparar declaraciones políticas locales y planes específicos para la lucha contra los peligros naturales. Además, se han ofrecido subvenciones para incentivar la adopción de medidas alternativas a los controles reguladores para la asignación de recursos. El Ministerio ha colaborado también con otras secretarías centrales en la elaboración de políticas para la respuesta a los casos de emergencia, así como en la preparación de enmiendas a la Ley sobre la Gestión de los Recursos sobre temas referidos a los peligros naturales.

Los requisitos para hacer frente a los peligros naturales en la Ley sobre la Gestión de los Recursos son más explícitos que los requisitos procesales para la toma de decisiones sobre peligros en los consejos locales y regionales. Este punto está en consonancia con el espíritu de las reformas gubernamentales, de que las comunidades locales sean las responsables de sus decisiones. Existe, por consiguiente, una serie de requisi-

tos para los consejos locales a la hora de hacer frente a los peligros naturales a través de políticas regionales, planes locales, control, provisión de información a las partes afectadas, etc. Cada uno de estos elementos en la legislación hace una referencia específica a evitar, remediar y/o mitigar los peligros naturales. La legislación no prescribe cómo se tienen que satisfacer algunos requisitos para la gestión del desarrollo en zonas propensas a peligros. Lo que se pretende, en cambio, es tener en cuenta métodos y medidas innovativas, que persigan el objetivo central de la gestión sostenible de los recursos físicos naturales. Para que la planificación medioambiental bajo legislación sea rentable, la prueba final es que a la hora de proporcionar salud, seguridad y bienestar a la población, el desarrollo no afecte de forma adversa al medio ambiente natural.

¿En qué medida es más cooperativa y flexible la nueva política respecto a la vieja? La diferencia más grande en relación a los controles del aprovechamiento del suelo y de la edificación, es la nueva Ley sobre la Gestión de los Recursos, que sustituye a la vieja Ley sobre Planificación de Ciudades y Tierras.

Las especificaciones procesales son extensas en ambas leyes, pero se diferencian considerablemente. Estas diferencias se reflejan en prescripciones políticas sustantivas en relación a los contenidos de políticas locales, en donde la vieja ley daba importancia a las regulaciones basadas en actividades. La Ley sobre Gestión de los Recursos refleja el mismo concepto pero de una forma más flexible para la planificación. Sin embargo, los requisitos sustantivos de la nueva ley son más extensos que los de la vieja. Con todo, la nueva ley es más integrativa que el pasado régimen de planificación.

Con esta Ley, ni las sanciones ni los incentivos son particularmente fuertes para la planificación de las administraciones locales. Hay un análisis de las políticas locales a través del proceso de sumisión, y el gobierno central proporciona a las autoridades locales asistencia técnica y subvenciones para la planificación. La vieja ley contenía un mayor número de incentivos para el acuerdo de las administraciones locales. De nuevo existe una diferencia de enfoque. Las incentivos de la vieja ley se basaban en financiar acciones destinadas a construir estructuras protegidas de los peligros naturales. La nueva ley subraya la asistencia técnica y la ayuda económica, aunque de forma limitada, para la elaboración de planes y políticas. Los consejos locales corren con los gastos de las medidas específicas para la aplicación de esas políticas.

Las diferencias en los conceptos de sostenibilidad expresados en las dos leyes subrayan las diferencias filosóficas que forman parte de la reforma para la gestión de los recursos. La vieja ley estaba centrada en un "sabio uso de los recursos", y trataba de llamar la atención sobre una serie de problemas sociales y medioambientales, reconociendo que las elecciones de un determinado consejo estaban prescritas por la tradición y por la ley de planificación. Esto expresa una idea de lo que ahora se llamaría desarrollo sostenible. En cambio, la nueva orientación hace hincapié en la gestión sostenible de los recursos y en el logro de los objetivos medioambientales.